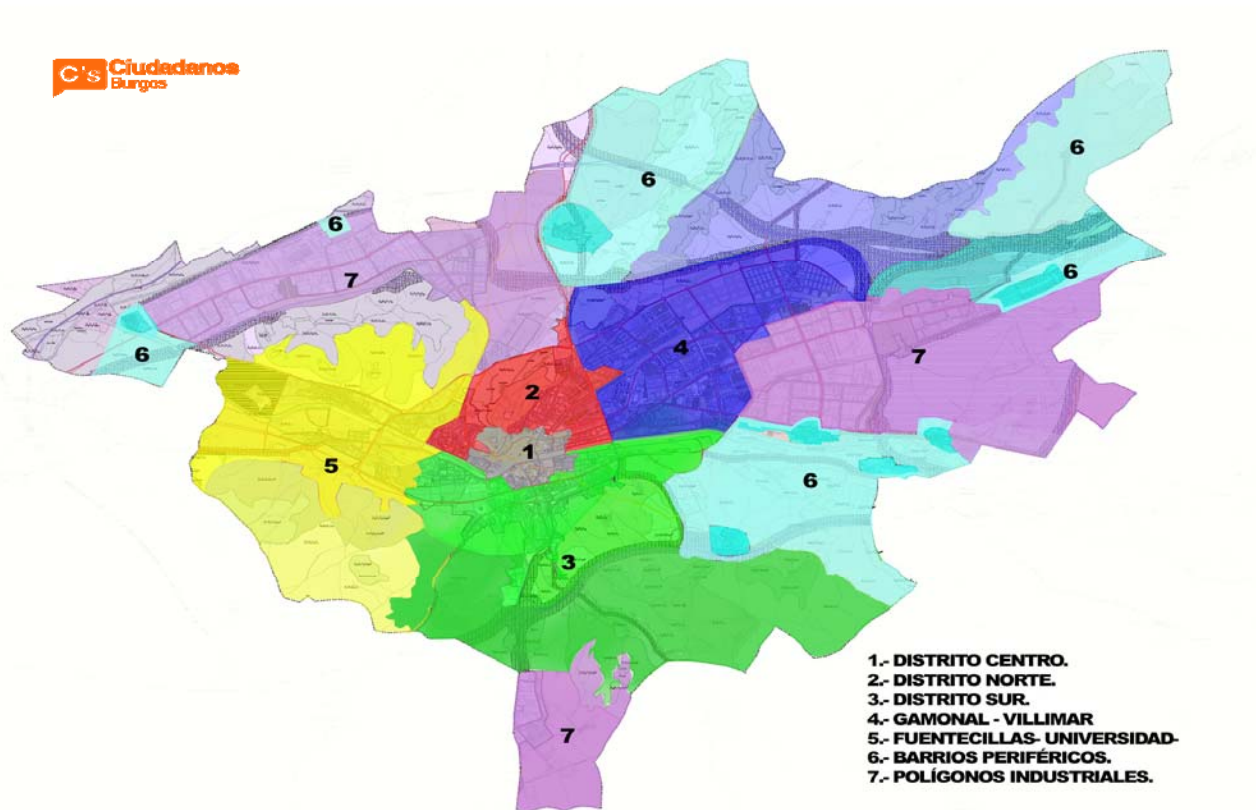


PROPUESTA DE CIUDADANOS BURGOS SOBRE DISTRITACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA CIUDAD DE BURGOS

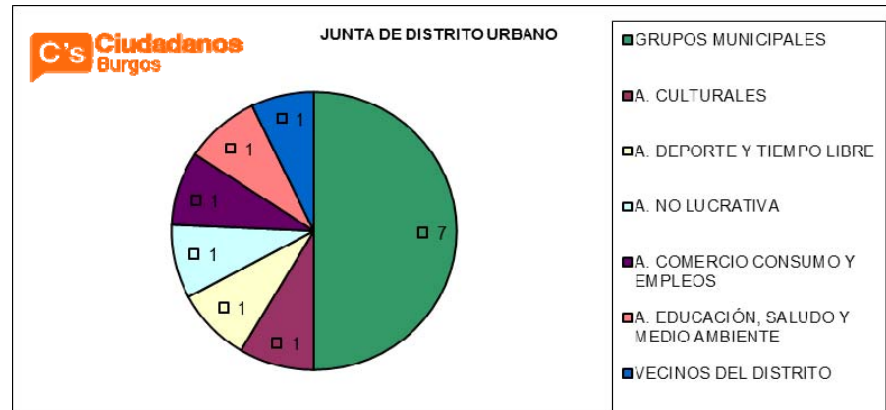
- Ciudadanos en su programa municipal (punto 2.7) a las elecciones municipales 2015 propuso el establecimiento del presupuesto municipal participativo, para que las Juntas de Distrito decidieran de forma directa sobre el 20% de las inversiones del presupuesto de la ciudad.
- Desde el año 2011, pese a la obligación legal que establece el régimen de organización de los municipios de gran población, el Ayuntamiento de Burgos no ha cumplido con la creación de los distritos.
- El 24 de Julio de 2015, en el primer pleno ordinario de la Corporación Municipal, el Grupo Municipal de Ciudadanos_Burgos propuso “la aplicación inmediata del Régimen Jurídico de los Municipios de Gran Población a la ciudad de Burgos.... mediante la creación de distritos” sin perjudicar la existencia e idiosincrasia de los barrios a los cuales se les da un tratamiento específico según necesidades.
- Para la determinación del número y extensión territorial de los distritos Ciudadanos-Cs propuso la colaboración con los vecinos a través de una consulta popular (art. 71 LRBRL) así como la incorporación de la obligación de que el 20% del presupuesto municipal destinado a inversiones, fuera decidido por los vecinos a través de los Distritos.
- Está propuesta no fue aceptada por el resto de los grupos políticos, votándose una enmienda sustitutiva a favor de que el equipo de Gobierno Municipal presentará en el mes de septiembre una propuesta ante la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia, un borrador de creación de Distritos, pudiendo los Grupos Municipales presentar sus propuestas correspondientes en los meses de octubre y noviembre, a la vista del mencionado borrador.
- En este contexto y ante la propuesta presentada por Doña Gema Conde Martínez, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia, el Grupo Municipal de Ciudadanos, presenta la siguiente propuesta:

1. En base a criterios de desarrollo histórico y social, urbanístico, administrativo, transparencia y participación, la ciudad debería contar con 7 Distritos;



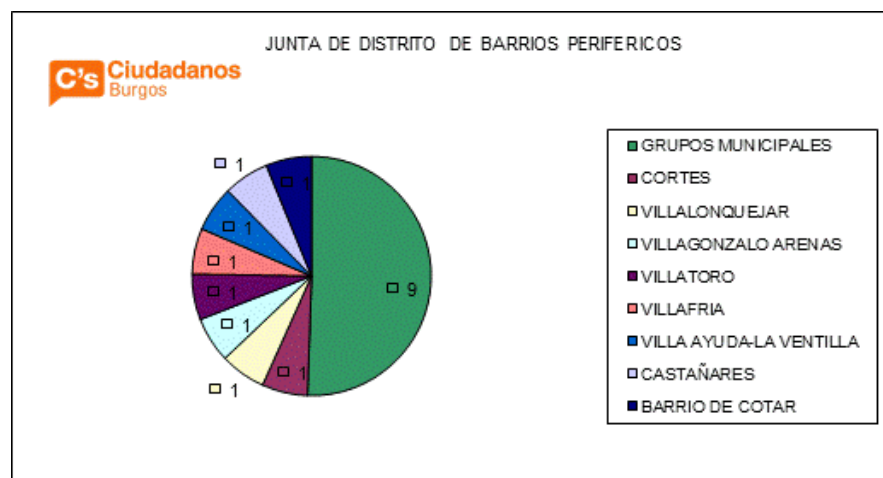
2. Las Juntas Municipales en los Distritos URBANOS (1,2,3,4 y 5) estarán compuestas de la siguiente manera:
 - Siete representantes a propuesta de los Grupos Políticos con representación Municipal en proporción a su representación en el Distrito, según el resultado de las últimas elecciones municipales. Al menos dos de ellos deberán tener la condición de Corporativos, requisito necesario para la designación de Presidente y Vicepresidente.

- Seis representantes con voz y voto, a propuesta cada uno de ellos de los siguientes grupos de Asociaciones y Vecinos:



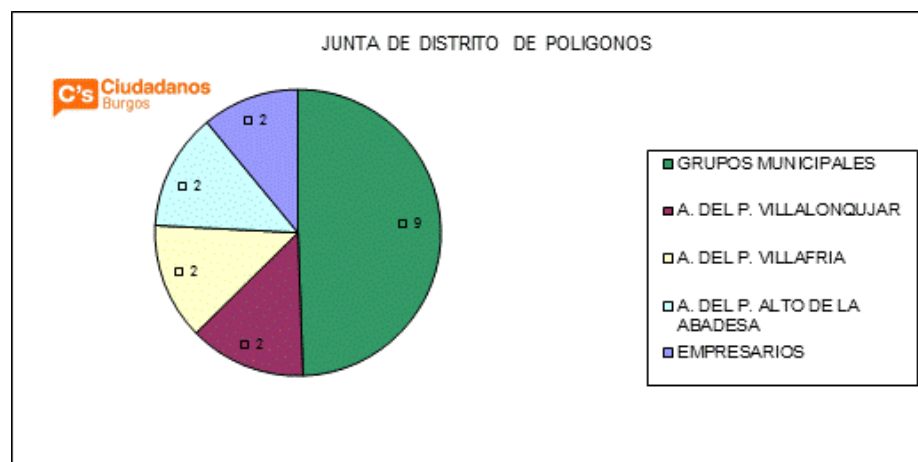
3. La Junta Municipal en el Distrito BARRIOS PERIFÉRICOS (6) estará compuesto de la siguiente manera:

- Nueve representantes a propuesta de los Grupos Políticos con representación Municipal en proporción a su representación en el Distrito, según el resultado de las últimas elecciones municipales. Al menos dos de ellos deberán tener la condición de Corporativos, requisito necesario para la designación de Presidente y Vicepresidente.
- Ocho representantes con voz y voto, a propuesta cada uno de ellos de los siguientes grupos de Asociaciones y Vecinos:



4. La Junta Municipal en el Distrito POLÍGONOS INDUSTRIALES (7) estará compuesto de la siguiente manera:

- Nueve representantes a propuesta de los Grupos Políticos con representación Municipal en proporción a su representación en el conjunto de la Ciudad, según el resultado de las últimas elecciones municipales. Al menos dos de ellos deberán tener la condición de Corporativos, requisito necesario para la designación de Presidente y Vicepresidente.
- Ocho representantes de empresarios y asociaciones, seis elegidos por las asociaciones y dos por el resto de empresarios de los polígonos.



5. Entre las funciones principales de las mencionadas Juntas de Distrito, el Grupo Municipal de Ciudadanos, propone la gestión del 20% del presupuesto de inversiones del Ayuntamiento, en base a la propuesta electoral señalada anteriormente.
6. Para la determinación de los requisitos de las entidades, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la revisión y la actualización de la actual base del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
7. El Grupo Municipal de Ciudadanos, propondrá en la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia la realización de una

serie de “Jornadas de Presupuestos Participativos” para el análisis, conocimiento y discusión, de las mejores prácticas (Best Practices) en la aplicación de los Presupuestos Participativos en ciudades similares a Burgos.

8. Esta propuesta pretende contribuir al debate y a la puesta en práctica del proceso de Distritación, la conformación de Juntas de Distrito y la aplicación del Presupuesto Participativo, estando abierta a las modificaciones necesarias para obtener el mayor consenso posible, tanto en el ámbito político como en el ámbito social.
9. De no llegarse a acuerdos en la Sesión Plenaria pertinente establecida a tal efecto, Ciudadanos volverá a insistir en la necesidad de una consulta pública (art. 71 LRBRL) para la consecución del consenso necesario para la aplicación de este proceso de Distritación, fundamental para el desarrollo y modernización de nuestra Ciudad.

ANEXO PROPUESTA JULIO 2015

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1.985, adicionando, entre otros, el nuevo Título X, por el que se establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, de aplicación a la ciudad de Burgos, por ser capital de provincia con más de 175.00 habitantes, desde el pasado año 2.011.

Uno de los postulados básicos de dicha regulación es la creación de Distritos, para acercar el Ayuntamiento a los barrios de la ciudad y permitir la participación ciudadana en la elaboración de las políticas municipales que les afecten directamente, dejando así atrás la organización municipal actual basada en una desconcentración funcional que ha creado una Administración no territorial “paralela”, a través de los Organismos Autónomos, Institutos y Consorcios, que se ha demostrado completamente ineficiente y escasamente democrática.

De esta forma, se conseguirán el cumplimiento de los siguientes principios organizativos:

- **Proximidad del Ayuntamiento a los ciudadanos.**
- **Introducción de los Presupuestos participativos.**
- **Acercamiento de los políticos a los ciudadanos (Gobernanza).** A través de los distritos y del Consejo Social, los concejales y los ciudadanos podrán tener un contacto permanente para la valoración y solución de los problemas y necesidades municipales.

La “Comissionon Global Governance”, creada en 1992 por iniciativa de WILLI BRANDT, definió la Gobernanza como *“la suma de diferentes modos en que los individuos y las instituciones, públicas y privadas, gestionan los asuntos comunes. Es un proceso continuo de cooperación y acomodación entre intereses diversos y conflictivos”*.

El municipio debe ser el lugar de encuentro (acomodación) y participación (cooperación) de todos los ciudadanos con independencia de su ideología

Pese a esta obligación legal, el Ayuntamiento de Burgos no ha dado cumplimiento a esta normativa jurídica desde el año 2011, lo que exige una actuación inmediata para restaurar la legalidad vigente.

Parte Resolutiva:

1º.- Aplicación inmediata del régimen jurídico de los municipios de gran población al municipio de Burgos, con la creación de Distritos en este municipio; sin que ello perjudique la existencia e idiosincrasia de los barrios, a los cuales se dará un tratamiento específico según sus necesidades.

Estos Distritos deberán constituir el instrumento, técnico y participativo, de desconcentración de la actividad municipal.

2º.- La creación de los Distritos no debe suponer un incremento de los costes de funcionamiento municipal, porque se utilizarán las infraestructuras y empleados municipales ya existentes.

3º.- El número y extensión territorial de los Distritos tiene que ser el resultado de la colaboración con los vecinos a través de una consulta popular (artículo 71 LRBRL).

4º.- La incorporación, como medida de carácter orgánico, de la obligación de que el 20% del presupuesto municipal destinado a inversiones sea decidido por los vecinos a través de los Distritos.

5º.- La puesta en marcha del Consejo Social de Burgos con participación de organizaciones vecinales, sociales, económicas y profesionales de la ciudad.

6º.- La adecuación de la normativa municipal ajustada a estos parámetros.

Burgos, 20 de julio de 2.015

Portavoz Ciudadanos Burgos (C's)